

TEEM

Tribunal Electoral
del Estado de México

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES/29/2017

QUEJOSO: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

DENUNCIADO: PARTIDO ACCION
NACIONAL.

MAGISTRADO PONENTE:

JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

Toluca de Lerdo, Estado de México, a primero de abril de dos mil diecisiete.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado y toda vez que el mismo se encuentra debidamente sustanciado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 485 del Código Electoral del Estado de México; 20 fracción XXII, 28 fracción III, y 62 del Reglamento interno del Tribunal Electoral del Estado de México, **se acuerda:**

PRIMERO. Radíquese el presente procedimiento en razón de que se tienen por cumplidos, por parte del Instituto Electoral del Estado de México, los requisitos de ley.

SEGUNDO. Se declara cerrada la instrucción, por tanto procédase a formular el proyecto de resolución que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE a las partes en términos de ley, y a los demás interesados en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó el Magistrado Electoral en turno ante la presencia del Secretario General de Acuerdos quien da fe.


LIC. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA
MAGISTRADO EN TURNO


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO